



**GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS**  
**UNIDAD EJECUTORA PROAMAZONAS**

**RESOLUCION DIRECTORAL EJECUTIVA N° 069-2021-G.R. AMAZONAS-PROAMAZONAS/DE**

Chachapoyas, 17 SET. 2021

**VISTOS:**

El Contrato de la Unidad de Administración N° 001-2021-GRA/U.E. PROAMAZONAS/UADM, de fecha 12 enero 2021, Contrato de la Unidad de Administración N° 002-2021-GRA/U.E. PROAMAZONAS/UADM, de fecha 22 febrero 2021, Informe N° 313-2021-G.R.AMAZONAS/PROAMAZONAS/DDTE, de fecha 07 de setiembre de 2021, e Informe Legal N° 024-2021-G.R. AMAZONAS/UEPROAMAZONAS/AEEZ/AL, de fecha 16 de setiembre de 2021.

**CONSIDERANDO:**

Que, con fecha 30 de diciembre de 2012, mediante Decreto Supremo N°308-2012-EF, se aprueban las condiciones de la operación de endeudamiento externo entre la República del Perú y la Agencia Internacional de Cooperación Internacional del Japón (JICA), destinada a financiar parcialmente el programa "Establecimiento de las Bases Para el Desarrollo Rural a través del Turismo, en el corredor turístico del valle del Utcubamba, Sector Pedro Ruiz- Leymebamba, Región Amazonas" (Programa PROG.-78-2009-SNIP). Además, en el Art. 2do, se aprueba que la Unidad Ejecutora del Programa antes citado, sea el Gobierno Regional del Departamento de Amazonas.

Que, con fecha 15 de noviembre de 2012, mediante Oficio N°3151-2012-EF/63.01 e Informe Técnico N°112-2012-EF/63.01, la Dirección General de Política de Inversiones otorga la viabilidad del Proyecto "Instalación y mejoramiento de los servicios turísticos del recurso turístico de la Caverna de Quiocta – Distrito de Lámud, Provincia de Luya – Región Amazonas" (Proyecto Caverna Quiocta). Este proyecto fue declarado viable contemplando 03 Componentes que se detallan a continuación:

Cuadro 1: Estructura de Inversión del Proyecto

N°	COMPONENTE	MONTO (S/)
1	COMPONENTE 01: Adecuadas facilidades turísticas para la visita a la Caverna de Quiocta.	S/ 5,916,427.56
2	COMPONENTE 02: Adecuada intervención arqueológica y de conservación en la caverna de Quiocta.	S/ 2,600,184.60
3	COMPONENTE 03: Eficiente gestión turística de la Caverna de Quiocta.	S/ 206,004.00
<b>COSTO DIRECTO TOTAL:</b>		<b>S/ 8,722,616.16</b>

Fuente: DDTE a partir de perfil del proyecto.

Que, con fecha 18 de abril de 2013, mediante Ordenanza Regional N°323-Gobierno Regional Amazonas/CR, publicada en el Diario Oficial el Peruano con fecha 06 de junio de 2013, se crea la Unidad Ejecutora Proamazonas, como organismo desconcentrado del Gobierno Regional de Amazonas, con autonomía técnica y administrativa, cuya misión es ejecutar el Programa PROG.-78-2009-SNIP y otros programas u proyectos estratégicos que le encargará el Gobierno Regional Amazonas.

Que, con fecha 02 de agosto de 2013, mediante Resolución Ejecutiva Regional N°328-2013-Gobierno Regional Amazonas/PR, se aprueba el Manual Operativo del Programa PROG.-78-2009-SNIP, instrumento que orienta la gestión de dicho programa, establece los procedimientos y reglas que deben seguirse en las diferentes fases de ejecución. En dicho documento se pone de manifiesto la Estructura del Programa de Inversión, en cuyo Componente 3 – Acondicionamiento Turístico se encuentra el **Proyecto Caverna Quiocta**.





GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS  
UNIDAD EJECUTORA PROAMAZONAS

**RESOLUCION DIRECTORAL EJECUTIVA N° 069-2021-G.R. AMAZONAS-PROAMAZONAS/DE**

Que, con fecha 28 de octubre de 2016, se firma el Contrato N°001-2016-GR.AMAZONAS /PROAMAZONAS del "Servicio de Consultoría para la Elaboración de Expedientes Técnicos, Elaboración de Bases y Procesos de Licitación y Acciones de Supervisión Enmarcados en los proyectos y actividades relacionadas a turismo y cultura- Lote 5", entre la Unidad Ejecutora PROAMAZONAS del Gobierno Regional Amazonas y la empresa Horwath Consulting Austria.

Que, con fecha 09 de noviembre 2015, mediante Contrato N° 001-2015-G.R.AMAZONAS/PROAMAZONAS, la Unidad Ejecutora Proamazonas contrató al Consorcio ORIENTAL CONSULTANS – CESEL - GEA, para la elaboración de expedientes técnicos, asesoramiento de bases y supervisión de los proyectos de Carreteras y Residuos Sólidos; otorgándoles un anticipo por el monto de S/ 2,693,092.60, correspondiendo al Proyecto Caverna Quiocta, un monto de S/ 230, 565.51 y pago de Valorización N° 1 por un monto de S/ 334, 642.59 correspondiendo al Proyecto Caverna Quiocta, un monto de S/ 159,554.73; haciendo un total de S/ 390,120.24, devengado en el año 2015.

Que, con fecha 07 de noviembre 2017, mediante contrato N° 001-2017 G.R.AMAZONAS/PROAMAZONAS/LPI N° 01 - 2017, se contrató a la Empresa VAIKO, para la ejecución del Lote 2 Carreteras, otorgándoles un anticipo por el monto de S/ 13,897,265.73, correspondiendo al proyecto Quiocta, un importe de S/ 1,115,726.29, devengados en el año 2017, un monto de S/ 491,591.00 y año 2018 un importe de S/ 624,135.29.

Que, con fecha 13 de marzo de 2019, la Unidad Ejecutora Proamazonas mediante Carta N°068-2019-G.R.AMAZONAS/ PROAMAZONAS/DE, remite la Notificación de Rescisión al Contrato N° 001-2016-G.R.AMAZONAS/PROAMAZONAS a la Consultora Horwath HTL Austria, tal como lo prevé el último párrafo de la Subcláusula 2.9.1, de la sección 6, Anexo I (Tiempo Trabajado) – II Condiciones Generales del Contrato. Dicha notificación se dio en función a que se determinó que la Consultora incurrió en prácticas obstructivas y fraudulentas durante la ejecución del contrato.

Que, con fecha 02 de abril 2019, la Unidad Ejecutora Proamazonas, mediante Carta N°091-2019-G.R.AMAZONAS/U.E.PROAMAZONAS/DE, informó a la Consultora Horwath HTL Austria que, el día 29 de marzo de 2019 venció el plazo establecido en el contrato respecto a la Notificación de Rescisión del Contrato N° 001-2016-G.R.AMAZONAS/PROAMAZONAS, con 14 días de anticipación, sin recibir respuesta alguna, motivo por el cual dió por terminado el Contrato e informó que procederá a realizar las acciones legales correspondientes, de acuerdo a lo previsto en la normativa AOD (Asistencia Oficial para Desarrollo) de la Agencia de Cooperación Internacional del Japón (JICA), norma aplicable para el contrato firmado.

Que, con fecha 22 de abril de 2019, JICA mediante documento JICA (PE) 4-22002, emitió la No Objeción a la rescisión del Contrato N° 001-2016-G.R.AMAZONAS/PROAMAZONAS con la Consultora Horwath HTL Austria, de ejecución del Lote 5.

Que, con fecha 22 de octubre de 2019, se suscribe el Contrato de la Unidad de Administración N°009-2019-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/U.E.PROAMAZONAS/UADM, entre la Unidad Ejecutora Proamazonas y el Consorcio Consultores y Asociados para la elaboración del saldo del expediente técnico del **Proyecto Caverna Quiocta**.

Que, con fecha 12 de enero de 2021, mediante Contrato de la Unidad de Administración N° 001-2021-GRA/U.E. PROAMAZONAS/UADM, se contrató al Consorcio VIA Ingenieros, el Servicio de Consultoría para la Supervisión de la Obra: "Mejoramiento de la Carretera Lamud – Quiocta – Región





GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS  
UNIDAD EJECUTORA PROAMAZONAS

**RESOLUCION DIRECTORAL EJECUTIVA N° 069 2021-G.R. AMAZONAS-PROAMAZONAS/DE**

Amazonas”; componente del proyecto “Instalación y mejoramiento de los servicios turísticos del recurso turístico de la Caverna de Quiocta – Distrito de Lámud, Provincia de Luya – Región Amazonas”.

Que, con fecha 22 de febrero de 2021, mediante Contrato de la Unidad de Administración N° 002-2021-GRA/U.E. PROAMAZONAS/UADM, se contrató al Consorcio IBE PLAZA, la Ejecución del proyecto “Instalación y mejoramiento de los servicios turísticos del recurso turístico de la Caverna de Quiocta – Distrito de Lámud, Provincia de Luya – Región Amazonas”, Meta Mejoramiento de la Carretera Lamud – Qiocta – Región Amazonas.

Que, con fecha 21 de junio de 2021, mediante Carta N° 028-2021-G.R.AMAZONAS/PROAMAZONAS/DDTE, la Dirección de Desarrollo Turístico y Económico designa al Ing° Nelson Ricardo Soto Valle como Evaluador del Proyecto “**Instalación y mejoramiento de los servicios turísticos del recurso turístico de la Caverna de Quiocta – Distrito de Lámud, Provincia de Luya – Región Amazonas**”.

Que, con fecha 02 de julio de 2021, mediante Oficio N° 226-2021-G.R.AMAZONAS/PROAMAZONAS/DE, la Unidad Ejecutora Proamazonas, solicita a la Dirección General de Patrimonio Arqueológico Inmueble del Ministerio de Cultura, su opinión técnica favorable al Proyecto “**Instalación y mejoramiento de los servicios turísticos del recurso turístico de la Caverna de Quiocta – Distrito de Lámud, Provincia de Luya – Región Amazonas**”.

Que, con fecha 15 de julio de 2021, mediante Oficio N° 000088-2021-DMO/MC, la Dirección de Gestión de Monumentos del Ministerio de Cultura indica lo siguiente: “*La propuesta de Intervención del Expediente Técnico Final del proyecto Instalación y Mejoramiento de los Servicios Turísticos del Recurso Turístico de la Caverna de Quiocta - Distrito de Lámud, Provincia de Luya - Región Amazonas (Proyecto Quiocta), con Código único N° 2229648, se considera viable. Por lo cual, se emite opinión técnica favorable para su ejecución*”.

Que, con fecha 19 de julio de 2021, mediante el documento Ref. No.: JICA(PE) 7-16001, JICA remite a la Unidad Ejecutora Proamazonas, la no objeción a la subdivisión del Lote 1 y Lote 5.

Que, con fecha 20 de julio de 2021, mediante Informe N° 16-2021-G.R.AMAZONAS/U.E.PROAMAZONAS/DDTE/IME/ NRSV, el Evaluador Ing° Nelson Ricardo Soto Valle, alcanza los actuados de la revisión del tercer entregable del Saldo del Expediente Técnico del Proyecto “**Instalación y mejoramiento de los servicios turísticos del recurso turístico de la Caverna de Quiocta – Distrito de Lámud, Provincia de Luya – Región Amazonas**”; brindando la conformidad técnica del tercer entregable correspondiente al tercer pago.

Que, con fecha 04 de agosto de 2021, mediante Informe N° 009-2021-GR.AMAZONAS/PROAMAZONAS/DDTE-SPCT, la Arquitecta de la DDTE, informa a la Directora de Desarrollo Turístico y Económico, sobre los componentes de infraestructura, arquitectura, museografía y equipamiento del **Proyecto Caverna Quiocta**, así como de las variaciones de costos, que se van a realizar como parte de las metas del proyecto.

Que, con fecha 04 de agosto de 2021, mediante Informe N° 020-2021-G.R.AMAZONAS/UE.PROAMAZONAS/DDTE/EAT-RMU, la Especialista en Gestión de Proyectos y Productos Turísticos de la DDTE, informa a la Directora de Desarrollo Turístico y Económico, sobre





GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS  
UNIDAD EJECUTORA PROAMAZONAS

**RESOLUCION DIRECTORAL EJECUTIVA N° 069 -2021-G.R. AMAZONAS-PROAMAZONAS/DE**

los componentes intangibles del **Proyecto Caverna Quiocta**, así como de las variaciones de costos, que se van a realizar como parte de las metas del proyecto.

Que, con fecha 13 de agosto de 2021, mediante Oficio N° 336-2021-G.R.AMAZONAS/PROAMAZONAS/DE, la Dirección Ejecutiva de la Unidad Ejecutora Proamazonas, solicita a la Municipalidad Provincial de Luya – Lámud, la exoneración de pagos y emisión de la Licencia de Remodelación y Edificación del Museo de Lámud.

Que, con fecha 13 de agosto de 2021, mediante Oficio N° 337-2021-G.R.AMAZONAS/PROAMAZONAS/DE, la Dirección Ejecutiva solicita a la Municipalidad Provincial de Luya – Lámud, la Exoneración de Pagos y Emisión de Licencia de Edificación del Parador Turístico de la Caverna de Quiocta.

Que, con fecha 17 de agosto del 2021, mediante Informe N° 285-2021-G.R.AMAZONAS/PROAMAZONAS/DDTE, la Directora de Desarrollo Turístico y Económico, remite al Director Ejecutivo, el formato N° 08-A para gestiones en el INVIERTE.PE previa aprobación del Expediente Técnico del Proyecto Quiocta CUI: 2229648.

Que, con fecha 19 de agosto de 2021, mediante Oficio N° 356-2021-GR.AMAZONAS-PROAMAZONAS/DE, la Dirección Ejecutiva de la Unidad Ejecutora Proamazonas, remite a la Gerencia Regional de Desarrollo Económico del Gobierno Regional de Amazonas -como Unidad Formuladora del proyecto-, el documento que contiene el Informe N° 285-2021-G.R.AMAZONAS/PROAMAZONAS/DDTE, adjuntando el Formato 08-A y el sustento de variación de los montos del perfil para las gestiones en el INVIERTE.PE, solicitando se realice la compatibilidad entre el perfil y el expediente técnico del Proyecto **“Instalación y mejoramiento de los servicios turísticos del recurso turístico de la Caverna de Quiocta – Distrito de Lámud, Provincia de Luya – Región Amazonas”**.

Que, con fecha 26 de agosto de 2021, mediante Oficio N° 015-2021-MPL-L/GIDU/E.C.A y Oficio N° 015-2021-MPL-L/GIDU/E.C.A, la Municipalidad Provincial de Luya - Lámud remite a la Unidad Ejecutora Proamazonas, la Licencia de Remodelación y la Licencia de Construcción del Museo de Lámud, así como también la Licencia de Construcción del Parador Turístico de la Caverna de Quiocta, las cuales fueron presentadas a la Entidad el día viernes 27 de Agosto de 2021.

Que, con fecha 27 de agosto de 2021, mediante Informe N° 42-2021-G.R.AMAZONAS/GRDE.UF/JGGS, el representante de la Unidad Formuladora, Ing° Juan G. Gonzales Segura, de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, devuelve el Formato 08 – A del PIP 2229648 al Gerente de Desarrollo Económico del Gobierno Regional Amazonas, en dicho documento se indica: *“... el proyecto al estar en fase de ejecución no es competencia de esta Unidad Formuladora revisar y dar una segunda aprobación de Consistencia al Proyecto, ya que este ya cuenta con una aprobación por lo que la Unidad Ejecutora de Inversiones, basándose en la Ley del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de las Inversiones, deberá de evaluar las modificaciones que estas se estén presentando en la etapa de ejecución del proyecto y registrarla de corresponder, por lo que se recomienda derivar el presente informe, a la Unidad Ejecutora de Proamazonas para las acciones correspondientes”*, en tal sentido el Gerente de Desarrollo Económico mediante proveído, remite a la Entidad dicho documento el día martes 31 de agosto de 2021.





GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS  
UNIDAD EJECUTORA PROAMAZONAS

**RESOLUCION DIRECTORAL EJECUTIVA N° 069-2021-G.R. AMAZONAS-PROAMAZONAS/DE**

Que, con fecha 31 de agosto de 2021, mediante Carta N° 039-2021-G.R.AMAZONAS/PROAMAZONAS/DDTE, la Dirección de Desarrollo Turístico y Económico solicita al Evaluador Ing° Nelson Ricardo Soto Valle, el Protocolo N° 03 de Conformidad del Expediente Técnico **“Instalación y mejoramiento de los servicios turísticos del recurso turístico de la Caverna de Quiocta – Distrito de Lámud, Provincia de Luya – Región Amazonas”**.

Que, con fecha 03 de setiembre de 2021, mediante Informe N° 23-2021-G.R.AMAZONAS/UE.PROAMAZONAS-NRSC, el Evaluador Ing. Nelson Ricardo Soto Valle, alcanza el Protocolo N° 03 de Conformidad de Expediente Técnico – Proyecto Quiocta, indicando que el estudio definitivo se encuentra APTO para su aprobación mediante acto resolutivo.

Que, con fecha 07 de setiembre de 2021, mediante Informe N° 313-2021-G.R.AMAZONAS/PROAMAZONAS/DDTE, la Directora de Desarrollo Turístico y Económico, recomienda al Director Ejecutivo de la Unidad Ejecutora Proamazonas: Aprobar mediante acto resolutivo el Expediente Técnico del Proyecto de Inversión **“Instalación y mejoramiento de los servicios turísticos del recurso turístico de la Caverna de Quiocta – Distrito de Lámud, Provincia de Luya – Región Amazonas”**, con Código Único N° 2229648, por la suma de S/ 9'648,891.73.

Que, con fecha 16 de setiembre del 2021, mediante Informe Legal N° 024-2021-G.R. AMAZONAS/UEPROAMAZONAS/AEZ/AL, se otorga opinión favorable para realizar la aprobación del Expediente Técnico de la Obra **“Instalación y mejoramiento de los servicios turísticos en el ámbito de la Caverna de Quiocta – Distrito de Lamud, Provincia de Luya, Región Amazonas”**, mediante acto resolutivo, en cumplimiento al Manual de Operaciones de la Entidad.

Que, el Anexo N° 1 – Definiciones del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, define que el expediente técnico de obra es el conjunto de documentos que comprende: memoria descriptiva, especificaciones técnicas, planos de ejecución de obra, metrados, presupuesto de obra, fecha de determinación del presupuesto de obra, análisis de precios, calendario de avance de obra valorizado, fórmulas polinómicas y, si el caso lo requiere, estudio de suelos, estudio geológico, de impacto ambiental u otros complementarios.

Que, de la revisión de la información contenida en los documentos derivados por la Dirección Ejecutiva, los que fueron emitidos por la Dirección de Desarrollo Turístico y Económico de la U.E. PROAMAZONAS, adjuntados al Expediente Técnico de la Obra **“Instalación y mejoramiento de los servicios turísticos en el ámbito de la Caverna de Quiocta – Distrito de Lámud, Provincia de Luya, Región Amazonas”**, y basándonos en aspectos legales, NO TÉCNICOS; tenemos que al existir un expediente técnico, el cual fue elaborado y revisado por el área usuaria que es la Dirección de Desarrollo Turístico y Económico de la U.E. PROAMAZONAS, quien además recomienda su aprobación mediante acto resolutivo, resulta necesario se emita la resolución de aprobación conforme al Manual de Operaciones del Programa **“ESTABLECIMIENTO DE LAS BASES PARA EL DESARROLLO RURAL A TRAVÉS DEL TURISMO EN EL CORREDOR TURÍSTICO DEL VALLE DEL UTCUBAMBA, SECTOR PEDRO RUÍZ – LEYMEBAMBA, REGIÓN AMAZONAS”**, mismo que en su página 63, establece como función del Director Ejecutivo: **“aprobar los expedientes técnicos necesarios para la ejecución de los proyectos de inversión pública”**.

Que, estando a lo señalado en los párrafos precedentes, en uso de las facultades otorgadas como Director Ejecutivo encargado mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 172-2021-GOBIERNO REGIONAL DE AMAZONAS/GR de fecha de 18 de mayo del 2021 y el Manual de Operaciones;





GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS  
UNIDAD EJECUTORA PROAMAZONAS

**RESOLUCION DIRECTORAL EJECUTIVA N° 069-2021-G.R. AMAZONAS-PROAMAZONAS/DE**

contando con los vistos del Jefe de la Unidad de Administración, Directora de Desarrollo Turístico y Económico, Jefe de la Unidad de Planeamiento, Seguimiento y Monitoreo y Asesor Legal de la Unidad Ejecutora Proamazonas;

**SE RESUELVE:**

**Artículo primero.** - Aprobar el costo actualizado del Proyecto "Instalación y mejoramiento de los servicios turísticos del recurso turístico de la Caverna de Quiocta – Distrito de Lámud, Provincia de Luya – Región Amazonas", con Código Único de Inversiones N° 2229648, por un monto de S/ 15,525,366.33 (Quince millones quinientos veinticinco mil trescientos sesenta y seis con 33/100 Soles), cuyo desagregado se detalla a continuación:

COMPONENTE	COSTO TOTAL
<b>MEJORAMIENTO DE CARRETERA LAMUD-QUIOCTA</b>	<b>5,146,579.36</b>
OBRAS PRELIMINARES	486,482.87
MOVIMIENTO DE TIERRAS	624,188.34
PAVIMENTO	332,355.05
OBRAS DE ARTE Y DRENAJE	1,130,320.26
OBRAS COMPLEMENTARIAS	67,068.83
TRANSPORTE	847,341.23
SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL	39,222.73
SEÑALIZACIÓN Y SEGURIDAD VIAL	130,126.83
PROTECCIÓN AMBIENTAL	200,280.65
SUBPROGRAMA DE SEÑALIZACION Y SEGURIDAD VIAL	10,242.03
INTERFERENCIAS	53,972.13
GASTOS GENERALES POR COVID-19	109,252.10
ANTICIPO CONTRATO AOD (DEVENGADO)	1,115,726.29
<b>ACONDICIONAMIENTO TURISTICO</b>	<b>8,553,019.75</b>
COMPONENTE INFRAESTRUCTURA	5,502,736.35
COMPONENTE EQUIPAMIENTO	68,349.64
COMPONENTE MUSEOGRAFIA	863,786.91
COMPONENTE GESTION TURISTICA	792,641.40
COMPONENTE SEÑALETICA	35,949.88
COMPONENTE IMPACTO AMBIENTAL	33,216.29
COMPONENTE PROYECTO DE INVESTIGACIÓN ARQUEOLÓGICA	769,720.73
COMPONENTE SISTEMA DE UTILIZACIÓN ELÉCTRICA	257,292.55
PLAN SANITARIO COVID19	183,828.00
PLAN DE MANEJO ARQUEOLOGICO	45,498.00
<b>SUBTOTAL: S/</b>	<b>13,699,599.11</b>
GESTION DEL PROYECTO: S/	240,570.00
EXPEDIENTE TÉCNICO: S/	390,120.24
SUPERVISIÓN - OBRA VIAL: S/	339,775.00
SUPERVISIÓN - ACONDICIONAMIENTO TURISTICO: S/	855,301.98
<b>COSTO TOTAL ACTUALIZADO: S/</b>	<b>15,525,366.33</b>





**GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS**  
**UNIDAD EJECUTORA PROAMAZONAS**

**RESOLUCION DIRECTORAL EJECUTIVA N° 069 -2021-G.R. AMAZONAS-PROAMAZONAS/DE**

**Artículo Segundo.** - Aprobar el Expediente Técnico del Proyecto “**Instalación y mejoramiento de los servicios turísticos en el ámbito de la Caverna de Quiocta – Distrito de Lamud, Provincia de Luya, Región Amazonas**”, con Código Único de Inversiones N°2229648, por el monto de S/ 8'553,019.75 (Ocho millones quinientos cincuenta y tres mil diecinueve y 75/100 Soles), cuyo desagregado se detalla a continuación:

N°	COMPONENTE	MONTO
001	COMPONENTE INFRAESTRUCTURA	5,502,736.35
002	COMPONENTE EQUIPAMIENTO	68,349.64
003	COMPONENTE MUSEOGRAFIA	863,786.91
004	COMPONENTE GESTION TURISTICA	792,641.40
005	COMPONENTE SEÑALETICA	35,949.88
006	COMPONENTE IMPACTO AMBIENTAL	33,216.29
007	COMPONENTE PROYECTO DE INVESTIGACIÓN ARQUEOLÓGICA	769,720.73
008	COMPONENTE SISTEMA DE UTILIZACIÓN ELÉCTRICA	257,292.55
009	PLAN SANITARIO COVID19	183,828.00
010	PLAN DE MANEJO ARQUEOLOGICO	45,498.00
<b>COSTO DE OBRA (Incluye IGV)</b>		<b>8'553,019.75</b>

Valor Referencial : 8'553,019.75  
 Precios Referidos a : Mayo 2021  
 Plazo de Ejecución : 300 días calendarios (10 meses)  
 Modalidad de Ejecución : Ejecución Presupuestaria Indirecta – (Contrata)  
 Norma Aplicable : Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento  
 Projectista : Consorcio Consultores y Asociados  
 Ing. Mirko Enrique Santillán Herrera CIP N° 66354 (Jefe de Proyecto)  
 Evaluador del Estudio : Ing. Soto Nelson Ricardo Soto Valle con CIP N° 83976  
 Entidad Contratantes : Unidad Ejecutora PROAMAZONAS  
 Contenido del Expediente : 11 Tomos / 3194 (3346 Folios correspondiente a expediente técnico + 32 folios de documentos anexos)

**Artículo Tercero.** – APROBAR el Gasto de la Gestión del Proyecto “**Instalación y mejoramiento de los servicios turísticos en el ámbito de la Caverna de Quiocta – Distrito de Lamud, Provincia de Luya, Región Amazonas**”, con Código Único N°2229648, por la suma de S/ 240,570.00 (Doscientos cuarenta mil quinientos setenta y 00/100 Soles), presupuesto necesario para realizar el seguimiento y monitoreo de la ejecución del proyecto; cuyo desagregado es el siguiente:

	Descripción	Unidad	Cantidad	Coficiente	Monto	Parcial
<b>1.00</b>	<b>Gastos de Personal</b>					<b>197,000.00</b>
1.01	Ingeniero civil Monitor	Mes	12.00	1.00	8,000.00	96,000.00
1.02	Licenciado en Turismo	Mes	11.00	1.00	6,000.00	66,000.00
1.03	Especialista en Cavernas	Mes	7.00	1.00	5,000.00	35,000.00
<b>2.00</b>	<b>Servicios Varios</b>					<b>43,570.00</b>
2.01	Útiles de Oficina	Mes	10.00	1.00	100.00	1,000.00
2.02	Alquiler de Camioneta Pick Up 4x4 Operada y con combustible	Mes	10.00	0.5	6,000.00	30,000.00
2.03	Implementos de Seguridad	Equipo	3.00	1.00	250.00	750.00
2.04	Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo (SCTR) Tasa Salud = 0.50% Tasa Pensión = 1.20%	%	3.00	1.00	1,970.00	5,910.00
2.05	Seguro Vida Ley Tasa = 0.53%	%	3.00	1.00	1,970.00	5,910.00
<b>TOTAL</b>						<b>240,570.00</b>





GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS  
UNIDAD EJECUTORA PROAMAZONAS

**RESOLUCION DIRECTORAL EJECUTIVA N° 009-2021-G.R. AMAZONAS-PROAMAZONAS/DE**

**Artículo Cuarto.** – Disponer la publicación de este acto administrativo en el portal web de la entidad.

**Artículo Quinto.** – Notificar la presente Resolución al Consultor Consorcio Consultores, a la Dirección de Desarrollo Turístico y Económico e instancias internas de la Unidad Ejecutora PROAMAZONAS, para los fines de Ley.

**REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVASE**



GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS  
UNIDAD EJECUTORA PROAMAZONAS

CPC. JAIME REYNA CHUQUIPONDO  
Director Ejecutivo (e)